



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2026-MPT**

Trujillo, **01 ABR 2026**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**POR CUANTO:**

El Consejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2026.

**VISTO:**

El Expediente N° 8453-2012-MPT-T (267, 301, 302 y 304 ava parte), remitido por la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, sobre Aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que Dispone la Modificación de la Ruta M-04 Letra A, modificándose la ficha técnica de ruta correspondiente al Plan Regulador de Rutas vigente, solicitado por la Empresa de Transportes Huanchaco S.A., Informe Legal N°188-2025-MPT/GAJ, Dictamen N° 01-2026-MPT/COTVTP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 81° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, facultándose a normas y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes e incluso otorga facultades sobre tránsito;

Que, el artículo 17° de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión, así como también competencias de fiscalización;

Que, el artículo 11° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC, prescribe que, en materia de transporte terrestre, las Municipalidades Provinciales, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales;

Que, mediante Expediente N°8453-2012-MPT-T (366° ava parte), de fecha 08 de febrero del 2022, el administrado Sr. Manuel Ángel Risco Diaz, en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes HUANCHACO S.A., solicita Modificación de la RUTA M-04, LETRA-A;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, publicada con fecha 24 de febrero del 2011, se aprueba el Plan Regulador de Rutas del Servicio Publico Regular de Personas de la provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026- 2002-MPT, del cual forma parte las Fichas Técnicas de la RUTA M-04;

Que, la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT, en su artículo primero, dispone modificar en parte el artículo 60° del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

*Artículo 60.- Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas.*

*"La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, mediante solicitud presentada ante la GTTSV y previo informe favorable de TMT conteniendo el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en lo que se grafique (...);"*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2020-MPT, nuevamente se modifica en parte el artículo 60° del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Publico de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2018- MPT, y modifica la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

*Artículo 60: Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación de rutas. "La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación para la operatividad de las rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, previo informe de la GTTSV y de TMT, conteniendo los respectivos sustentos técnicos que justifiquen su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafiquen (...);"*

Que, con la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT, quedando redactado en el artículo primero. - MODIFICAR, el numeral 9 (ruta modificada) del Cardinal II (definición de parámetros) del documento técnico Plan Regulador de Rutas de la provincia de Trujillo, actualizado con Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, que queda redactado en los siguientes términos:

(...)

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*ARTICULO 1.º. DISPONER que los procedimientos administrativos de modificación de rutas iniciados anterior a la entrada en vigencia de esta norma municipal, sean resueltos su petición administrativa con la norma vigente al momento de la solicitud realizada por el administrado.*

(...)

Que, mediante Informe N° 160-2024-MPT/GTTSV/LMVC, la Oficina Técnica de la GTTSV, cumple con evaluar la solicitud y anexos presentados, concluyendo, que la solicitud de modificación de la ruta M-04 letra A presentada por la Empresa de Transportes "HUANCHACO S.A", recomienda lo siguiente: QUE SE MODIFIQUE la ruta M-04 letra A conforme lo señala la ficha técnica y el plano adjunto;

Que, con Oficio N°082-2025-TMT/GG, Transportes Metropolitanos de Trujillo, remite opinión técnica respecto a propuesta de ruta M-04 letra A, adjuntando el Informe Técnico N° 001-2025-AGVE, evaluado por la encargada del servicio especializado de transporte y tránsito, concluyendo



que la propuesta de Modificación de la RUTA M-04, LETRA-A que la empresa logra sustentarlos y cumplirlos, estando conforme con la O.M. N° 002-2011-MPT;

Que, la modificación de Ruta M-04, cumple con lo estipulado en materia de transporte público, en la normativa correspondiente, tanto en sus requisitos, como en la evaluación, respecto a los parámetros señalados en la O.M. N° 014-2018-MPT, O.M. N° 02- 2011-MPT y D.A. N° 004-2018-MPT. Asimismo, la modificación de ruta M-04, ha sido declarada viable por la Oficina Técnica de la GTTSV y la opinión de TMT;

Que, la solicitud de modificación de Ruta M-04, cumple con lo estipulado en materia de transporte público, en la normativa correspondiente, tanto en sus requisitos, como en la evaluación, respecto a los parámetros señalados en la O.M. N° 014-2018-MPT, O.M. N° 02-2011-MPT y D.A. N° 004-2018-MPT, acorde además con el ROF vigente de la MPT;

Que, mediante Informe N° 53-2025-MPT/GTTSV/CASA, la Oficina de Asesoría Legal de la GTTSV, opina que se declare PROCEDENTE la Modificación de la RUTA M-04, LETRA-A, presentada por la Empresa de Transportes "HUANCHACO" S.A., la cual cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT y Ordenanza Municipal N° 02- 2011-MPT.; por lo cual es factible la modificación de la RUTA M-04, LETRA-A solicitada por HUANCHACO S.A.;

Que, mediante Informe Legal N°188-2025-MPT/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, la modificación de la Ruta M-04 (Letra A), está sustentada técnicamente tanto por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial como por Transportes Metropolitanos de Trujillo-TMT; y, estando a lo regulado por el Art. 60° de la Ordenanza Municipal N° 014-2018- MPT, modificado por la O.M. N° 015-2019-MPT y O.M. N° 028-2020-MPT, a la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT y a la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT, corresponde APROBAR la modificación de la Ruta M-04 (Letra A), solicitada por la Empresa de Transportes Huanchaco S.A., mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 01-2026-MPT/COTVTP, la Comisión Ordinara de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, acordaron recomendar al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la propuesta del proyecto de ordenanza denominada "Ordenanza Municipal que dispone la modificación de la Ruta M-04 letra "A" modificándose la ficha técnica de ruta correspondiente del Plan Regulador de Rutas Vigente, solicitado por la Empresa de transportes "Huanchaco S.A.";

Estando a lo expuesto y en sesión de concejo de la fecha, la propuesta normativa fue puesta a consideración del pleno edil y ejerciendo sus atribuciones legislativas previstas en los artículos 9.8 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesta a voto se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA M-04, LETRA-A, MODIFICÁNDOSE LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, actualizado mediante Ordenanza Municipal 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la RUTA M-04, LETRA-A de acuerdo a la nueva Ficha Técnica contenida en el ANEXO I, así como aprobar el Plano de recorrido modificado, contenido en el ANEXO II; los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, la modificación de la ficha técnica de la RUTA M-04, LETRA-A, de la Empresa de Transportes "HUANCHACO" S.A., conforme a los dispositivos legales vigentes.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE TRUJILLO



**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que la vigencia de la autorización de operación de la RUTA M-04, LETRA-A estará condicionada a la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo - SITT, conforme al proceso de concesión de rutas a cargo de Transportes Metropolitanos de Trujillo, establecido en Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, modificado por la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT y la Ordenanza Municipal N° 028-2020- MPT.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR**, la presente ordenanza a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal y sus anexos sean publicados en el diario oficial, así como en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA.**




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. María C. Reyna Rodríguez  
Alcalde

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA  
EDICION DE FECHA 10/04/2026

# PLANO PROPUESTO DE LA RUTA M-04, LETRA "A"



FICHA TÉCNICA PROPUESTA

| FICHA TÉCNICA DE LA RUTA M-04 (Letra "A") (Página 1 de 2)  |   |
|--|---|
| <b>RECORRIDO RESUMEN</b> (ida y vuelta):   |   |
| - Dist. <b>Huanchaco</b> (Cerro La Virgen, Balneario, Huanchaquito, Vía de Evitamiento, Óvalo Huanchaco, Carretera Huanchaco-Trujillo)                       |   |
| - Dist. <b>Trujillo</b> (Av. Mansiche, Mall Plaza Trujillo, Av. España OR, Óvalo Grau, Óvalo La Marina, Carretera Industrial, Av. Villarreal)                |   |
| Parámetro RECORRIDO DE IDA   | Parámetro RECORRIDO DE VUELTA   |
| 1 Cruce <u>Ca. Progreso / Ca. Los Libertadores</u><br>(A.H. <b>Cerro La Virgen</b> - Dist. <b>Huanchaco</b> )<br>(GPS: -8.066050, -79.109969)                | 1 Cruce <u>Av. Villarreal / Ca. Las Fábricas</u><br>(Semi Rústica El Bosque - SEDALIB Los Sapitos)<br>(Dist. <b>Trujillo</b> ) (GPS: -8.105411, -79.000675) |
| 2 Ca. Los Libertadores (en dirección "oeste")<br>(A.H. Cerro La Virgen)  | 2 Ca. Las Fábricas (izquierda)<br>(Semi Rústica El Bosque)  |
| 3 Av. Virgen del Socorro (izquierda)<br>(A.H. Cerro La Virgen)   | 3 Ca. Simón Bolívar (izquierda)<br>(Semi Rústica El Bosque)   |
| 4 Av. Los Jardines (derecha) (LI-724)  | 4 Av. Federico Villarreal (derecha)<br>(Semi Rústica El Bosque) (SEDALIB Los Sapitos)   |
| 5 Av. Del Ejército (izquierda) (726)<br>(A.H. <b>El Tablazo</b> )  | 5 Carretera Industrial (derecha)<br>(Vía Nacional PE-10A)   |
| 6 Av. Cerro de La Virgen (derecha) ( Av. Santa Fe) (726)   | 6 Óvalo La Marina<br>(Cruce: <u>Av. La Marina / Vía Nacional PE-1N / PE 10A</u> )   |
| 7 Ca. Cordova (diagonal izquierda) (Pasaje 11) (726)   | 7 Av. La Marina (derecha)<br>(Urb. <b>Santa María</b> 5ta Etapa)  |
| 8 Ca. Libertad (derecha)   | 8 Óvalo Grau  |
| 9 Ca. Dean Saavedra (derecha) (Los Abetos)   | 9 Av. Moche   |
| 10 Av. Circunvalación  | 10 Av. 28 de Julio (izquierda)  |
| 11 Av. Víctor Larco (izquierda)<br>( <b>Balneario de Huanchaco</b> )   | 11 Ca. Costa Rica (derecha)   |
| 12 Av. La Rivera   | 12 Ca. Panamá (izquierda)   |
| 13 Carretera: <u>Huanchaco-Trujillo</u>  | 13 Av. España (izquierda)   |
| 14 Av. Aviación (derecha)<br>( <b>Huanchaquito</b> - II Etapa Bellamar)  | 14 Psje. San Luis (izquierda)   |
| 15 Vía Nacional PE-1N (izquierda) (Vía de Evitamiento)   | 15 Av. Juan Pablo II (izquierda)  |
| 16 Óvalo Huanchaco   | 16 Av. Jesús de Nazareth (derecha)  |
| 17 Carretera: <u>Huanchaco-Trujillo</u> (derecha)<br>(Av. Ramón Castilla - Av. Chan Chan)  | 17 <u>Av. América Oeste (derecha)</u> (Mall Plaza Trujillo)   |
| 18 Av. Mansiche (Dist. <b>Trujillo</b> )   | 18 <u>Av. Mansiche (izquierda)</u>  |
| 19 <u>Av. América Oeste (derecha)</u> (Mall Plaza Trujillo)  | 19 Carretera: <u>Trujillo-Huanchaco</u><br>(Av. Ramón Castilla - Av. Chan Chan) (Dist. <b>Huanchaco</b> )   |
| 20 Av. Jesús de Nazareth (izquierda)   | 20 Óvalo Huanchaco  |
| 21 Av. España (derecha)  | 21 Vía Nacional PE-1N (izquierda) (Vía de Evitamiento)  |
| 22 Av. 28 de Julio   | 22 Av. Aviación (derecha)<br>( <b>Huanchaquito</b> - II Etapa Bellamar)   |
| 23 Av. Moche (derecha)   | 23 Carretera: <u>Trujillo-Huanchaco</u> (izquierda)   |
| 24 Óvalo Grau  | 24 Av. La Rivera  |
| 25 Av. La Marina (dirección "Sur")   | 25 Ca. Los Pinos (derecha)  |
| 26 Óvalo La Marina<br>(Cruce: <u>Av. La Marina / Vía Nacional PE-1N / PE 10A</u> )   | 26 Los Abetos (izquierda) (Ca. Dean Saavedra)   |
| 27 Carretera Industrial (izquierda)<br>(Vía Nacional PE-10A)   | 27 Ca. Libertad (derecha)   |
| 28 Av. Villarreal (izquierda)<br>(Semi Rústica El Bosque)  | 28 Ca. Cordova (Pasaje 11) (izquierda) (726)  |
| 29 Cruce <u>Av. Villarreal / Ca. Las Fábricas</u><br>(Semi Rústica El Bosque - SEDALIB Los Sapitos)<br>(Dist. <b>Trujillo</b> ) (GPS: -8.105411, -79.000675) | 29 Av. Cerro de La Virgen (diagonal derecha) (Av. Santa Fe) (726)   |
| -  | 30 Av. Los Jardines (derecha) (LI-724) (A.H. <b>Cerro La Virgen</b> )   |
| -  | 31 Ca. Progreso (izquierda)   |
| -  | 32 Cruce <u>Ca. Progreso / Ca. Los Libertadores</u><br>(A.H. <b>Cerro La Virgen</b> - Dist. <b>Huanchaco</b> )<br>(GPS: -8.066050, -79.109969)              |
| -  | -   |
| VAN (...)  | VAN (...)   |

**FICHA TÉCNICA DE LA RUTA M-04 (Letra "A") (Página 2 de 2)**

(...) VIENEN (.....) VIENEN

**PARÁMETROS TÉCNICOS DE OPERATIVIDAD**

**INTERVALO Y FRECUENCIA PARA EL DESPACHO DE UNIDADES:**

|   |                    |   |                     |
|---|--------------------|---|---------------------|
| <b>INTERVALO</b> (Rango Mínimo y Máximo)  | Cada <b>4</b> min. | a | Cada <b>8</b> min.  |
| <b>FRECUENCIA</b> (Rango Máximo y Mínimo) | <b>15</b> veh/hora | a | <b>7.5</b> veh/hora |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>ORIGEN DE RUTA:</b>  | Cruce <a href="#">Ca. Progreso / Ca. Los Libertadores</a><br>GPS: -8.066050, -79.109969<br><b>A.H. Cerro La Virgen - Dist. Huanchaco</b>                   |
| <b>DESTINO DE RUTA:</b> | Cruce <a href="#">Av. Villarreal / Ca. Las Fábricas</a><br>GPS: -8.105411, -79.000675<br><b>Semi Rústica El Bosque, SEDALIB Los Sapos - Dist. Trujillo</b> |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>TIPO DE VEHÍCULO ó UNIDAD:</b> | <b>(Bus, Ómnibus, Minibus)</b> - De Categoría <b>M3</b><br>(Con Características Según Normas en la Materia)   |
| <b>HORARIO DE SERVICIO:</b>       | 05:00 a.m. - 11:00 p.m.   |
| <b>LETRA DE RUTA:</b>             | <b>"A"</b>  |
| <b>DESCRIPCIÓN CORTA:</b>         | Cerro La Virgen (Dist. <b>Huanchaco</b> ), Tablazo, Sector Tradicional, Balneario, Huanchaquito, Vía de Evitamiento, Óvalo Huanchaco, Carretera: <b>Huanchaco-Trujillo</b> - Av. Mansiche (Dist. <b>Trujillo</b> ), <b>Mall Plaza Trujillo</b> , <b>Av. América Oeste</b> , Av. Jesús de Nazareth, Av. España OR, Av. 28 de Julio, Óvalo Grau, Av. La Marina, Óvalo La Marina, Carretera Industrial, Av. Villarreal, SEDALIB Los Sapos, Semi Rústica El Bosque - Retorno a Cerro La Virgen (Dist. <b>Huanchaco</b> ). |

|                                |        |             |
|--------------------------------|--------|-------------|
| <b>DISTANCIA</b> (ida+vueltas) | 51.753 | (km)        |
| <b>INTERVALO</b>               | 4      | (minutos)   |
| <b>VELOCIDAD COMERCIAL</b>     | 20     | (km / h)    |
| <b>FLOTA OPERATIVA</b>         | 40     | (vehículos) |
| <b>FLOTA RETÉN</b>             | 8      | (vehículos) |
| <b>FLOTA MÁXIMA</b>            | 48     | (vehículos) |
| <b>FLOTA MÍNIMA PERMITIDA</b>  | 24     | (vehículos) |